



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0100-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 18 de diciembre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 18 de diciembre de 2020, el Pedido efectuado por el Concejo Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que respalde la iniciativa Legislativa recaída en el Proyecto de Ley N° 5963/2020-CR, la cual declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la extensión de la línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima – Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2019/MDV-CDV, de 11 octubre de 2019; se aprobó la solicitud al Presidente de la República del Perú, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico y a la Autoridad del Transporte Urbano, la ampliación de la Línea 4 del Tren Eléctrico hasta el distrito de Ventanilla.

Que, mediante Proyecto de Ley N° 5963/2020-CR, declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la extensión de la línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima – Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente;

Que, con fecha 12 de diciembre de 2020, la Comisión de Transportes del Congreso de la República aprobó el proyecto de Ley N° 5963-2020 con el texto sustitutorio; Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la ejecución de la extensión, hasta el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao de la Línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima;

Que, el citado proyecto tiene como objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la extensión hasta el distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao, de la Línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima – Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0100-2020/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- RESPALDAR el Dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones recaída en el Proyecto de Ley N° 5963/2020-CR de autoría del Congresista de la República Marcos Antonio Pichilingue Gómez, que declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la ejecución de la extensión, hasta el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao de la Línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima.

ARTÍCULO 2.- SOLICITAR al Congreso de la República la aprobación del Dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones recaído en el Proyecto de Ley N° 5963/2020-CR. Asimismo requerir al Presidente de la República, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Transportes y Comunicaciones su posterior promulgación.

ARTÍCULO 3.- EXPRESAR el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal por la iniciativa presentada al Congresista de la República Marcos Antonio Pichilingue Gómez; así como a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, debido a que su refrendo será beneficioso para la población del Distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, se sirva notificar a las instancias correspondientes, así como difundir el presente Acuerdo a los principales medios de comunicación.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. EDWIN SÁNCHEZ LEONARDO MORI CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL

